MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA MISIONES
INTENDENCIA MUNICIPAL
SANTA ROSA – MISIONES – PARAGUAY.
TELF. FAX 0858 – 285 379

RESOLUCIÓN I. M. Nº 555 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA CCV CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES A CONTRATACION DIRECTA Nº 2/2019 PARA "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS VECINALES" POR UN MONTO TOTAL DE GUARANÍES GS. 158.950.000 (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA MIL).----------

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas presentado por el Comité de Evaluación correspondiente al llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2/2019 para **"CCV CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES".**

CONSIDERANDO: Que, el informe del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **CCV CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES**, correspondiente a la Contratación para **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS VECINALES".**----------

Que, la oferta presentada por la empresa **CCV CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES,** cumple con los requisitos exigidos en Llamado de referencia, lo cual implica que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de un vínculo contractual con la Institución.----------

Que, se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2017, para el Objeto del Gasto 520 a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03.

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.

Que, la Intendencia Municipal, se adhiere a la propuesta del Comité de Evaluación de Ofertas.

POR TANTO: El Intendente Municipal Interino de la ciudad de Santa Rosa Misiones, Abg. Arnaldo Agustin Valdez, en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

Art.1°: Adjudicar **A LA FIRMA CONSTRUCTORA CCV CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES A CONTRATACION DIRECTA Nº 2/2019 PARA "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS VECINALES" POR UN MONTO TOTAL DE GUARANÍES GS. 158.950.000 (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA MIL).**----------

Art.2°: Comunicar a la D.N.C.P. y a quienes corresponda y cumplido archivar.

Santa Rosa Misiones, 03 de junio de 2019

Abg. Claudia Núñez
Secretaria General

Abg. Arnaldo Valdez
Intendente Municipal